

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Calle 31 # 6 – 20, Piso 9º Teléfonos: 3381035
cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A LUZ ANGÉLICA AYURE RIAÑO, SOCIEDAD HERMANOS HD LTDA, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2018-074-3** (radicado Fiscalía 67563 E.D), en el cual, el Juzgado Tercero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO mediante auto de **21 de febrero de 2019** en el que se encuentra afectado el vehículo tipo Volqueta, color rojo, marca Ford, placa JOJ-643, propiedad de LUZ ANGÉLICA AYURE RIAÑO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy **15 de octubre de 2019**, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESDE EL **15 HASTA EL 21 DE OCTUBRE DE 2019**, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref.: Proceso N° 2018-074-3 (Rad. 67.563 ED F. 18 Esp.)
Afectado: Sociedad Hermanos HD Ltda.

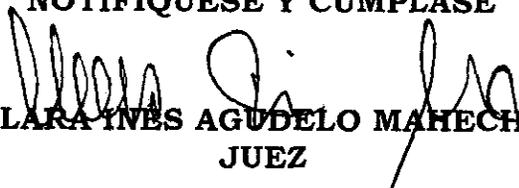
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **AVÓQUESE** el conocimiento de la presente actuación procedente de la Fiscalía 18 Especializada DEEDD con resolución de requerimiento de extinción de dominio de 24 de mayo de 2018, y dispóngase la notificación a los sujetos procesales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio (Ley 1708 de 2014), esto es, el emplazamiento de los titulares de derechos y terceros indeterminados con interés sobre el vehículo de placa JOJ643.

Lo anterior, con el propósito de evitar futuras nulidades que puedan afectar lo actuado, máxime que de la revisión del paginario se observa que el trámite de emplazamiento a los titulares de derechos, en este caso, Sociedad HERMANOS HD Ltda., así como de los terceros indeterminados, no fue realizado en debida forma, pues visto el edicto emplazatorio dispuesto para tal fin (folio 212 c.o. N° 1) se señaló un número de placa de vehículo que no corresponde con el que es objeto de la acción, resultando entonces necesario surtir a cabalidad este modo de notificación aun cuando la Fiscalía de instrucción lo consideró agotado en debida forma.

De igual modo, infórmesele a los sujetos procesales e intervinientes, que de conformidad con lo establecido en el Código de Extinción de Dominio, este no es el término legalmente establecido para solicitar declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades, como tampoco para aportar o solicitar la práctica de pruebas, ni formular observaciones sobre el acto de requerimiento de la Fiscalía, pues, para tales efectos el referido estatuto establece un término y una etapa procesal en específico, el cual será oportunamente corrido.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ